

## **PROGRAMA DE GARANTÍAS COVID-19**

**Empresa de Créditos Santander Consumo Perú S.A.** ha implementado facilidades en el marco del Programa de Garantías COVID-19 Ley N° 31050, Resolución Ministerial N° 296-2020-EF/15, Reglamento Operativo del programa de Garantías COVID-19 y sus posteriores modificatorias (el "Programa").

### **¿Quiénes califican al Programa de Garantías Covid-19?**

Para acceder al Programa usted debe cumplir los siguientes **requisitos de elegibilidad**:

1. Al 29 de febrero debe contar con **clasificación 100% Normal o Con Problemas Potenciales (CPP)**.
2. Para **Créditos de Libre Disponibilidad**, el total de sus deudas en el Sistema Financiero, debe ser no mayor de S/ 10 000.00 (diez mil y 00/100 soles)
3. Para **Créditos Vehiculares**, el monto de origen de su crédito vehicular no debe ser mayor de S/ 50 000.00 (cincuenta mil y 00/100 soles)
4. Para **Solicitudes de Congelamiento**, no debe haber podido realizar ningún pago en los últimos tres meses antes del 08 de octubre de 2020.

### **Adicionalmente, debe cumplir con los siguientes requisitos:**

1. No haber accedido a **Reactiva Perú, FAE-MYPE, FAE-Turismo, FAE-Agro** u otro programa con garantía del Gobierno nacional
2. No tener pendiente una **reparación civil a favor del Estado Peruano** por casos de corrupción o delitos conexos (según Ley N° 30737). No estar sometido a procesos por delitos de corrupción o conexos. Los representantes legales tampoco deben estar sometidos por dichos delitos.
3. No contar con **deuda en cobranza coactiva superior** a 1 UIT a febrero 2020 y que corresponda a períodos anteriores al 2020.
4. No estar **inhabilitado por el Tribunal de Contrataciones del Estado** del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
5. No ejercer alguno de los siguientes cargos públicos en el Art. 8.4 de la Ley 31050.

**IMPORTANTE:** Si usted cumple con los criterios de elegibilidad y los requisitos antes mencionados, procederemos a evaluar si usted califica como sujeto de crédito. La evaluación consistirá en lo siguiente:

1. Analizar su capacidad de pago, tipo de actividad económica y se tendrán en consideración criterios de priorización, considerando las dificultades que tengan los clientes para pagar sus obligaciones.
2. Asimismo, **Empresa de Créditos Santander Consumo Perú S.A. PODRÁ SOLICITAR MAYOR INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN** de acuerdo a sus normas y políticas crediticias, así como de las normas que emita la Superintendencia De Banca, Seguros y AFP y/o COFIDE. Puedes descargar las Declaraciones Juradas en la web [https://www.santanderconsumer.com.pe/#/servicio\\_cliente](https://www.santanderconsumer.com.pe/#/servicio_cliente) opción Programa de Garantías Covid-19.

### **¿Cuál es el beneficio para la Persona Deudora?**

El beneficio consiste en aplicar la reducción de la tasa de interés en las reprogramaciones que se otorguen bajo el Programa. En ese sentido, se consideran los siguientes porcentajes de reducción en la tasa de interés:

Coberturas Programa de Garantías COVID-19	
Reprogramación con Reducción de Tasa	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Tasa de interés original o reprogramada (la que sea mayor) de hasta el 10% debe reducirse en 15%.</li> <li>o Tasa de interés original o reprogramada (la que sea mayor) de 11% a 30% debe reducirse en 20%.</li> <li>o Tasa de interés original o reprogramada (la que sea mayor) de 31% a más debe reducirse en 25%.</li> <li>o Plazo Mínimo 6 meses - Plazo Máximo 36 meses</li> </ul>
Congelamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Plazo 90 días, sin variación de intereses ni variación en el número e importe de cuotas</li> </ul>

**¿Cuál es el canal de recepción de las solicitudes?**

Nuestra página web - Santander Consumer: <https://www.santanderconsumer.com.pe/#/reprogramacion>.

Asimismo, te puedes poner en contacto con nosotros al **(01) 519-5600 Opción 2**

Unidos todo es posible

**Empresa de Créditos Santander Consumo Perú S.A.**